

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ” (CONTR 2025/503277)

A través de conexión telemática “Zoom”, siendo las 10:30 horas del 17 de noviembre de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

Presidente: Jesús Domínguez Castellano, Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Secretaria: Elena Álvarez Arregui, Jefa del Departamento de Administración General del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Vocales:

- Sofía González Gómez, Interventora de la Intervención Provincial B de Cádiz.
- Estrella Carrasco Gómez, Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz.
- Enrique Aramburu González, Asesor Técnico de Administración General del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.
- María de los Angeles Ochoa Corchuelo, Titulada Superior del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Por el presidente se declara válidamente constituida la mesa y abierto el acto, iniciándose con la lectura del acta de la sesión anterior de la Mesa.

Con fecha 3 de noviembre de 2025 se celebró la segunda sesión de la Mesa del contrato de referencia, en la que tras la baremación de las ofertas y tras analizar los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas presentadas puedan considerarse anormalmente bajas, se acordó concederle a la licitadora **UTE SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA** un plazo de cinco días hábiles para que justificara la viabilidad de su oferta con arreglo a lo establecido en la LCSP.


La licitadora presentó en tiempo y forma la documentación requerida, tras lo cual, se solicitó informe técnico al Área de Prevención Técnica del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

El informe fue emitido con fecha 14 de noviembre de 2025 en los siguiente términos:

“CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Respecto a las bonificaciones/subvenciones que en materia de Seguridad Social refiere por ser SINAL un Centro Especial de Empleo, se debe señalar que el personal a subrogar que actualmente presta el servicio objeto de este contrato, no son personas con discapacidad.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO	18/11/2025	
	ELENA ALVAREZ ARREGUI		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RPRXVS9N9K83TWWCQH93WW4B	PÁG. 1/3	



SEGUNDA.- En la justificación de la proposición económica realizada por la entidad se han incluido los costes laborales del personal a subrogar pero no el total de horas semanales a realizar establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I, punto 2:

“Para la valoración económica del presente contrato se ha tenido en cuenta el número de horas realizadas por las personas trabajadoras que, en la actualidad, presta este servicio en virtud del contrato vigente y que deben subrogarse cuando tenga lugar el cambio de contratista, **añadiendo cinco horas semanales adicionales al contemplar este contrato tareas que el anterior no contemplaba.**”

Se han realizado los cálculos teniendo en cuenta los conceptos salariales contemplados en el Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz 2024-2027 (Código 11000385011982), vigente, publicado en el B.O.P. num. 152 de Cádiz de 11 de agosto de 2025. Asimismo se han incluido los gastos de Seguridad Social que corresponden al empresario : Contingencias Comunes (23,60%) Desempleo (5,5%), Formación Profesional (0,60%), Fondo de Garantía Salarial (0,20%), Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (3,60%) y Mecanismo Equidad Intergeneracional (2025- 0,67% y 2026- 0,75%)

De este modo, se han calculado los costes laborales anuales que corresponden a las categorías citadas en la jornada anual máxima de 38h/semana para el ejercicio 2025 y 37,5h/ semana para el ejercicio 2026 y luego se ha calculado en función de los trabajadores y horas necesarias para cada categoría, de la siguiente manera:

LIMPIADORES/ AS	PEÓN ESPECIALIZADO
2 trabajadores/as con 25 horas/semana cada una	1 trabajador/a con 3 horas/semana

Se considera, por tanto que en la valoración de estos costes salariales, en relación al número de horas a realizar por los 2 limpiadores/as no cumple con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que **minora semanalmente en cinco horas un puesto de limpiador/a.**

TERCERA.- La empresa en el cálculo de la Tabla 2: Coste por perfil, no ha contemplado los costes de absentismo laboral, cuya estimación se refleja en el PCAP.

CUARTA.- En la justificación de la proposición económica no se ha incluido el cálculo de las 25 horas anuales ofertadas como mejora para la realización de limpieza de carácter extraordinario o aumento del número de horas previstas.

QUINTA.- En la Tabla 3: Imputación Coste/Beneficio proyecto, no se ha incluido el importe de los trabajos de Desratización, desinfectación y desinfectación, que el licitador tiene previsto subcontratar y que ha valorado en su DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO en 1.551€

CONCLUSIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico” y en vista de lo expuesto y de la justificación presentada, se considera que el licitador **NO** ha justificado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, decidirá al respecto.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO ELENA ALVAREZ ARREGUI	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RPRXVS9N9K83TWWCQH93WW4B	PÁG. 2/3	



La Mesa, una vez analizada la documentación justificativa de la empresa y el informe técnico emitido, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por **UTE SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA** por considerar que la documentación aportada no justifica suficientemente la viabilidad de la oferta presentada.

A continuación, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, con el resultado siguiente:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 80 puntos)			BOLSA GRATUITA HORAS (máx. 10 puntos)		RESPUESTA INMEDIATA (máx. 10 puntos)		TOTAL Puntuación
	Precio Oferta (Po)	Desproporc.	Calificación (C)	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	Puntuación	SERVICIO DE RESPUESTA (plazo máx./h.)	Puntuación	
ISS FACILITY SERVICES S.A.	40.781,00	NO	80,00	25,00	10	1,00	10	100,00
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	41.807,28	NO	71,38	25,00	10	1,00	10	91,38
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	42.228,00	NO	67,85	25,00	10	1,00	10	87,85
COLABORACIÓN ANDALUZA SL	42.400,00	NO	66,40	25,00	10	1,00	10	86,40
CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL	42.899,68	NO	62,20	25,00	10	1,00	10	82,20
LIMPIASOL SA	43.970,02	NO	53,21	25,00	10	1,00	10	73,21
DONDORES MANAGEMENT SL	45.100,00	NO	43,72	25,00	10	1,00	10	63,72
CONTRATAS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	45.840,00	NO	37,51	25,00	10	1,00	10	57,51

La Mesa, sobre la base de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas, acuerda proponer como adjudicataria a la entidad **ISS FACILITY SERVICES S.A. con N.I.F. A61895371**, y requerirle para que dentro del plazo de los 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en el punto 10.5 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 10:50 horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Cádiz, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA
Fdo: Elena Álvarez Arregui

EL PRESIDENTE
Fdo: Jesús Domínguez Castellano

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO

18/11/2025

ELENA ALVAREZ ARREGUI

VERIFICACIÓN

Pk2jm9RPRXVS9N9K83TWWCQH93WW4B

PÁG. 3/3

